

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES
CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 2.006.-**

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Enrique González Peralbo

CONCEJALES:

D^a Ángela Reyes Gutiérrez

D. Cesáreo Antonio Fernández Díaz

D. Jesús Peinado Lunar

D^a Rosario María Márquez González

D. Antonio Felix Aláez Martín

D^a Ana Isabel Medrán González

D. Jesús Emilio Latorre Blanco

D. José Ramón Jurado Moreno

D^a María del Pilar Sánchez Castilla

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero.

NO ASISTEN:

D. Manuel Torres Fernández

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de marzo de dos mil seis se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique González Peralbo, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los señores asistentes si existe alguna alegación al acta de la sesión anterior de fecha 4 de febrero de 2.006.

No presentándose alegación alguna las mismas resultan aprobadas.

2.- ACUERDO DE CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE DOS TORRES.-

Visto por el Pleno de la Corporación el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la creación de la Oficina Municipal de Turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme a la vigente legislación, el pleno de la Corporación acuerda por unanimidad llevar a cabo la creación de la Oficina Municipal de Turismo, así como solicitar su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, PARA ACOGERSE A LA RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2.006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (BOJA N° 37, DE 23-02-03).-

Visto por la Corporación el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a acogerse a la Resolución de 6 de febrero de 2.006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en relación con la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 30 de junio de 2.005, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, y que efectúa convocatoria para el año 2.006, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda acogerse a la citada Resolución de convocatoria y solicitar subvención por un importe de 60.101 euros.-

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, PARA ACOGERSE A LA ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2.006, DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL (BOJA N° 31, DE 15-02-06).-

Vista la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de dicha Consejería para el ejercicio 2.006, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los 10 señores concejales asistentes acuerda solicitar las siguientes subvenciones:

PERSONAS MAYORES:

- Mantenimiento de Centro de Día San Roque, subvención por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00€)
- Programas, subvención por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00€)
- Equipamiento del Centro de Día Mayores, subvención por importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA EUROS(2.992,80€)
- Reforma del Centro de Día San Roque, subvención por importe de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS EUROS (29.855,72€)

5.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA ACOGERSE, SI PROCEDE, AL REAL DECRETO 1263/2005, DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SOBRE LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL (BOE Nº 265).-

Visto por la Corporación el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a adopción de acuerdos para acogerse al Real Decreto 1263/2005 del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre la modernización administrativa local, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Acogerse al Real Decreto 1263/2005 del Ministerio para las Administraciones Públicas para los siguientes proyectos, junto con los municipios de Añora y Villaralto:

- INFORMATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL con un presupuesto total de 36.050,00 euros
- SOFTWARE DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES con un presupuesto total de 26.400,00 euros

2.- Solicitar el importe máximo de subvención para ambos proyectos y comprometerse a aportar la cuantía no subvencionable de los mismos.

6.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, OBRAS DE URBANISMO COMERCIAL C/ REAL.-

Visto por el Pleno de la Corporación el expediente instruido para la adjudicación de la ejecución mediante el procedimiento de concurso de las obras del proyecto de “URBANISMO COMERCIAL. C/ REAL” así como el resultado de la apertura de la documentación llevada a cabo el día 23 de febrero de 2.006, en el cual las empresas concursantes resultaron ser: Construcciones Mogilba S.L., Excavaciones Leal S.L. y FERVYFER S.C.A., de las cuales resultaron admitidas las 2 primeras y excluida FERVYFER SCA, al no haber prestado la preceptiva fianza provisional, por el Pleno de la Corporación se procedió a la valoración de las ofertas admitidas resultando lo siguiente:

Empresa	Mejoras proyecto	Experiencia proy. similares	Oferta económica	Puntuación
Construcciones Mogilba S.L.	2	2	0.84 (113.440,65€)	4,84
Excavaciones Leal S.L.	0	0,50	1.44 (108.547,31€)	1,94

Vista la valoración de las ofertas, el Pleno de la Corporación acuerda adjudicar el proyecto de obras de “Urbanismo Comercial. C/ Real Dos Torres” a Construcciones Mogilba S.L.

7.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, OBRAS DEL PROYECTO DE PUNTO LIMPIO.-

Visto por el Pleno de la Corporación el expediente instruido para la adjudicación mediante el procedimiento de concurso del proyecto de obras de “Instalación de Punto Limpio en el Término Municipal de Dos Torres” y vista la única oferta presentada para dicho procedimiento, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda proceder a adjudicar dicho proyecto a JICAR S.A. por el importe de 198.396,00€ (IVA incluido).

8.- FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la formalización de Convenio entre el Ayuntamiento de Dos Torres y el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba para incentivar el desarrollo de los concursos públicos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda llevar a cabo la formalización del citado convenio, facultando al Sr. Alcalde o concejal en quien delegue para la firma del mismo.

9.- FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA.-

Visto por la Corporación el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la formalización de convenio de colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de Dos Torres y la Agencia Tributaria Estatal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores concejales acuerda llevar a cabo su formalización.

10.- ADHESIÓN AL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (AETIC) .-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la Adhesión al acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, el Pleno de la Corporación acuerda:

- La adhesión del Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba) al Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación

de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, firmado el 14 de junio de 2.005, y al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Movil, elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP de 13 de Diciembre de 2.005, así como el compromiso de cumplimiento.

11.- PROPOSICIÓN DE APOYO AL PROCESO DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA ACOMETIDO POR EL PARLAMENTO ANDALUZ.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la proposición presentada por el grupo municipal socialista relativa a apoyar el proceso de Reforma del Estatuto de Autonomía acometido por el Parlamento Andaluz, vista su exposición de motivos y tras un breve debate, se somete la misma a votación adoptando por 7 votos a favor y 3 abstenciones los siguientes acuerdos:

1. Apoyar el proceso de Reforma del Estatuto de Autonomía acometido por el Parlamento de Andalucía.
2. Expresar la necesidad de que dicha Reforma signifique más instrumentos y más capacidad de autogobierno, alcanzando el máximo de competencias, así como la garantía de una financiación suficiente, que asegure la igualdad de derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas españoles con independencia del territorio en que se residen.
3. Manifiestar que el Estatuto deberá profundizar en la articulación territorial de Andalucía, proporcionando a los municipios andaluces el marco normativo que garantice su núcleo competencial propio, que será ejercido con plena autonomía, así como los instrumentos financieros suficientes que, junto con los del Estado, aseguren la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía.
4. Hacer un llamamiento a todas las organizaciones cívicas, sociales y culturales del Municipio para que promuevan actos informativos sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía, con el fin de que nuestros vecinos y vecinas conozcan y valoren los contenidos de la misma.
5. Remitir los anteriores acuerdos a la Mesa del Parlamento de Andalucía.

12.- ALEGACIONES Y SUGERENCIAS MUNICIPALES AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE DOS TORRES.-

Visto por el Pleno de la Corporación que ha finalizado el periodo de exposición pública al que ha sido sometido el documento aprobado inicialmente del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Torres, y tras someterlo a estudio de esta Corporación y de los servicios técnicos que asisten a este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad presentar las siguientes alegaciones y sugerencias municipales a dicho documento para que sean tenidas en cuenta por el equipo redactor (D. Juan Cantizani Oliva y d. Eduardo Zurita Povedano) y que son:

ALEGACIONES Y SUGERENCIAS MUNICIPALES AL P.G.O.U. DE DOS TORRES.-

1. En la zona denominada SGeq-1 (IES) debe de desaparecer la calle que separa el actual instituto de educación secundaria y el resto de la zona de equipamientos, así como la rotonda en el plano señalada, dado que la misma se encuentra ocupando el cauce del arroyo milano, sobre el que es competente la Confederación Hidrográfica del Guadiana, resultando el conjunto una “pastilla” completa como zona de equipamientos.
2. En la zona delimitada como equipamientos en el plano Al.N.5 correspondiente al Colegio Público Ntra. Sra. de Loreto se han de tener en cuenta diferentes consideraciones:
-En lo concerniente a la delimitación de equipamientos se ha de señalar como tal el perímetro total existente en la actualidad del colegio, debiendo figurar como uso residencial los edificios de viviendas que tienen fachada a Avda. Doctor Cornejo así como el edificio y terrenos con que lindan a la carretera A-3177
-Igualmente se debe de reflejar en el citado equipamiento de dicho centro escolar el Gimnasio Cubierto (con fachada a C/ Virgen de Loreto) existente que en la actualidad no aparece.
3. En la ARI SUNCod-6 debe figurar la actual Guardería Infantil como zona de equipamientos que en la actualidad no figura como tal.
4. La zona verde reflejado en el plano Al.N.5 con inicio en ARI SUNCod-6 hasta C/ Loreto debe reflejarse como vial mediante actuación expropiatoria a traseras de viviendas de C/ Virgen de Loreto afectadas.
5. La Calle Virgen de Loreto debe aparecer como vía pública y no como zona de prohibición, tal y como se señala en el plano Al.N.5.
6. Debe de desaparecer toda la bolsa de suelo no urbanizable de especial protección como se refleja en el Plano Al.N.5 y que comprende desde la nueva carretera que realiza la Diputación

- Provincial hasta el núcleo urbano. Se trata de una superficie excesiva, proponiendo sea de especial protección una franja menor.
7. La ARI SUNCod-6 debe pasar a señalarse como suelo urbano consolidado, al encontrarse ya urbanizado
 8. La ARI SUNCod-7 debe pasar, al igual que la anterior, a señalarse como suelo urbano consolidado.
 9. La delimitación de suelo urbano debe ir junto al arroyo en la zona del IES, es decir, que toda este equipamiento se encuentre dentro de dicha Delimitación. (*ver documentación gráfica*)
 10. La delimitación de suelo urbano no debe incluir la carretera A3177, como resulta en el plano Al.N.5, sino discurrir por el borde de la misma. (*ver documentación gráfica*)
 11. La parcela existente entre el Cuartel de la Guardia Civil y el Arroyom Milano debe incluir la totalidad de la parcela dentro del suelo Urbano, no solo la parte existente dentro de dicha delimitación.
 12. Se debe recoger la alineación realizada en el Estudio de Detalle realizado por el SAU para la Ronda Milano.
 13. Deben desaparecer las ARI SUNCod-8, ARI SUNCod-9 y ARI SUNCod-11.
 14. La ARI SUNCod-10 y su entrono deben de estudiarse y redefinirse.
 15. La SGel-1 debe ser una unidad de actuación, no zona verde como se propone.
 16. La parcela, dentro de la delimitación de suelo, señalada en blanco (sistema viario) dentro el barrio de San Juan debe pasar a ser de color marrón (uso residencial).
 17. El SGeq-2, antiguo convento, se debe reestudiar y nunca señalarlo como equipamiento mediante sistema expropiatorio.
 18. Las zonas que definen el Pozo Nieve y la Ermita de San Sebastián, declaradas conjunto histórico deben limitarse a los terrenos de titularidad municipal.
 19. La vivienda reflejada en el inicio de la calle San Juan debe de pasar a señalarse como vía pública, al haber sido derribada en su día y pasar a formar parte del viario municipal.
 20. Ampliación de la delimitación de suelo en el barrio de San Juan para incluir la edificación existente y señalada como uso residencial en el plano Al.N.5
 21. Ampliación de la delimitación de suelo urbano hasta la depuradora, incluyendo el otro margen del arroyo Milano, y señalando la depuradora como Equipamiento.
 22. La SUO-UR-1 y el SGeq-3 debe incluirse dentro de la delimitación de suelo urbano y ajustar la delimitación de suelo en esta zona.
 23. La SUT-UE-1 debe de reflejarse como suelo urbano consolidado y no como suelo en transición
 24. Que la ordenación de la ARI SUNCod-2 y ARI SUNCod-3 no sea vinculante, solo orientativas y se considera suelo urbano consolidado.
 25. La ordenación propuesta de la ARI SUNCod-12 debe eliminarse y reflejar la que señalaba la anterior normativa.
 26. Recoger en plano de ordenación y parcelación de la UE-5 existente en la Ronda Pedroche y que se señale como lugar pintoresco (zona verde), zona que se encuentra al otro lado de la Ronda.
 27. Se reflejen las unidades industriales desarrolladas dentro de la delimitación de suelo como suelo urbano industrial (UE-5, UI-1 y UI-3)
 28. Se tenga en cuenta la Modificación Puntual de la UI-1 redactada por el Arquitecto Jesús Fernández, en relación a las zonas de equipamientos y verde, sin alterar las superficies.
 29. La zona verde que se señala en el entorno de la ermita de San Roque y de la antigua báscula se reestudie (frente a Polígono Industrial y C/ Cerro)
 30. Se refleje la división de la SUS-2 (anterior UI-2) se divida conforme a la modificación aprobada inicialmente..
 31. Apoyo a la propuesta de 4 parcelas junto a UE-5 para que se clasifiquen como suelo industrial, siendo ahora no urbanizable.
 32. Que se contemplen las 3 calles señaladas en el Plan Parcial de la UI-3
 33. En la ARI SUNCod-6 contemplar la propuesta de Francisco Cerezo y reajustar (edificación exenta)
 34. Todas las edificaciones señaladas como equipamientos (bares -C/Parra esquina C/ Málaga-, comercios y transformadores – Telefónica C/ Cantón-) deben de dejar de tener esa consideración
 35. Debe de desaparecer como Equipamiento el edificio de C/ Hospital (antiguo consultorio médico)
 36. Contemplar el Hotel como Equipamiento, al ser de titularidad municipal el edificio.
 37. Ampliar en la zona Fuente Vieja la parcela Municipal junto a la UR-1 (terrenos nueva residencia)
 38. Los inmuebles sitios en C/ Real, 13 y 15 (toda la manzana) pase a calificarse como equipamiento.

39. Debe desaparecer el puente señalado en el arroyo en continuación de C/ Blanca al no existir en la actualidad.

13.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.006.- (En este punto se ausentan del acto las Sras. Concejales D^a. Ángela Reyes Gutiérrez y D^a M^a Pilar Sánchez Castilla)

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta del borrador del Presupuesto General para el ejercicio 2.006, así como de la plantilla de personal y bases de ejecución del mismo, estudiados en la Comisión Informativa general en la que se decidió la reserva de voto. Sometido a estudio el citado presupuesto, así como la plantilla de personal y bases de ejecución, y tras la intervención de los portavoces, sometido a votación resultan los presupuestos aprobados inicialmente, por 5 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP), con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2.006

CAPITULO I	356.000,00
CAPITULO II	28.600,00
CAPITULO III	125.300,00
CAPITULO IV	554.100,00
CAPITULO V	19.000,00
CAPITULO VI	110.000,00
CAPITULO VII	2.295.000,00
CAPITULO IX	120.000,00
TOTAL PPTO INGRESOS	3.608.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2.006

CAPITULO I.-	369.000,00
CAPITULO II.-	453.500,00
CAPITULO III.-	5.000,00
CAPITULO IV.-	140.500,00
CAPITULO VI.-	2.620.000,00
CAPITULO IX.-	20.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.608.000,00

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.